

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID19"

En el Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, al día uno del mes de julio del año dos mil veintiuno; la Ing. Helena Iturrubarría Rojas, Secretaria del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, de conformidad con los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 párrafo cuadragésimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 46-D fracciones I, VII y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 fracciones VI, IX y X, 6 fracciones I, III, IV, X, XXIII, XXIV y XXXIV, 130, 131 fracciones I y VIII, 141 fracción I incisos a) y b), 142, 143 y 144 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, 7 y 8 fracciones I, XIV y XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, y: -----

### CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, es la Dependencia perteneciente a la Administración Pública Estatal, a quien le corresponde vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales en el Estado, así como regular e implementar acciones de prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulen en el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

II.- Que son facultades de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, formular acuerdos relativos al funcionamiento y operación de los Centros de Verificación Vehicular. -----

III.- Que las empresas autorizadas "CENTRO LA VERDE ANTEQUERA S.A. DE C.V.", "CORPORATIVO MEDIZZA S.A. DE C.V.", "RUBÉN CONSTANTINO DÍAZ ROMERO", NUEVO AIRE DE OAXACA S.A. DE C.V.", "CENTRO DE NEGOCIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.", "ANÁLISIS DE EMISIONES CONTAMINANTES DE OAXACA, S.A. DE C.V.", "SERVICIO PROAIRE DE OAXACA S.A. DE C.V.", "CONTROL Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.", "GRUPO VERIFICADOR DEL ISTMO S.A. DE C.V.", "VERIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL JUCHITÁN S.A. DE C.V.", "CONTROL AMBIENTAL LA GUELAGUETZA S.A. DE C.V.", "COMPROMISO AMBIENTAL DE OAXACA S.A. DE C.V.", "CALIDAD DEL AIRE AMBIENTAL DE OAXACA S.A. DE C.V.", "GRUPO SUSTENTABLE ECOLÓGICO OAXACA S.A. DE C.V.", "SOCIEDAD ECOLÓGICA FACIO S.A. DE C.V.", mismas que representan el total de autorizaciones adjudicadas, presentaron ante esta Secretaría escritos en los que solicitan se les conceda una prórroga para dar inicio a las operaciones de los Centros de Verificación Vehicular, así como la adquisición e instalación de los equipos de medición, con los proveedores autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, en cumplimiento con los requisitos de instalación y operación establecidos en la convocatoria, bases y sus anexos, así como **resolutivo primero inciso c) de la autorización** "Una vez concluida la instalación del centro de verificación y previa revisión de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, éste deberá iniciar operaciones en fecha 02 de julio de 2021, en caso de no iniciar operaciones en el periodo establecido sin causas debidamente justificadas, será acreedor a las sanciones correspondientes por parte de esta Autoridad", y a la **CONDICIONANTE NÚMERO VI de la**

X  
M  
I  
D  
E  
O  
A  
X  
A  
C  
A  
S  
E  
M  
A  
E  
D  
E  
S  
O  
S